I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000504

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 10 ABR 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00718-2026; el Memorándum N°M-800-00-00182-2026 de la Dirección de Obras Municipales; la carta solicitud presentada por la interesada; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°10 "Sobre Prevención de Ruidos Molestos en la Comuna"; Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Municipal, multicancha Los Vencedores, ubicada en la intersección de las calles Los Vencedores con España, para realizar la actividad solidaria, para el día 18 de abril de 2026, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00182-2026.

2. La responsable de la actividad será doña **Cecilia Martínez Sepúlveda,** cédula de identidad N[redacted]quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

7. Planificar y coordinar la ocupación con el administrador del recinto.

8. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de la responsable de la actividad.

9. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado de 0,1 UTM ($6.989), como lo establece la Ordenanza Municipal N°2, Art. 16 "Sobre Derechos Municipales", artículo 15.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/JUA/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Carabineros de Chile
Dirección de Obras Municipales
Página Web.